

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY FORAL DE ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se inició con carácter previo a su elaboración una consulta pública previa el anteproyecto de la Ley Foral de Actividades con Incidencia Ambiental que fue publicada en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la posibilidad de la presentación de las sugerencias o aportaciones desde el 7 hasta el 24 de febrero de 2017. Para instrumentar la mencionada posibilidad se puso a disposición de las personas interesadas la siguiente dirección:

[serjurma@navarra.es](mailto:serjurma@navarra.es)

Transcurrido el referido plazo de exposición, se hace constar que ha concluido el proceso de participación sin que se haya recibido aportación o sugerencia alguna. En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la citada Ley Foral.

Pamplona, a 1 de marzo de 2017.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

Félix Armendáriz Martínez



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Landa Garapena, Ingurumena  
eta Toki Administrazioa  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente  
y Administración Local

ingurumenaren eta Lurraldearen  
Antolamenduaren Zerbitzu Juridikoa  
Servicio Jurídico de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio